

**RESOLUCIÓN N°: 227/06**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional General Pacheco, que se dicta en General Pacheco, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 8 de mayo de 2006

**Carrera N° 2.780/03**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional General Pacheco, que se dicta en General Pacheco, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 - CONEAU y la Resolución N° 534 - CONEAU – 01, y

**CONSIDERANDO:****1. Viabilidad del dictado de la carrera**

La carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional General Pacheco, que se dicta en General Pacheco, Prov. de Buenos Aires, indica como fecha de inicio el año 1998. Propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Esta carrera tiene como antecedente el Curso de Gestión Empresarial que se dictó en las Facultades Regionales de Concepción del Uruguay, Delta y Resistencia. En el año 2000 se presentó a evaluación un proyecto de Maestría en Administración de Negocios que se articulaba con la especialización y que, debido a las falencias señaladas (Res. CONEAU 089/00) no fue acreditado. A partir de las observaciones y recomendaciones planteadas en la mencionada resolución, la institución inicia un proceso de revisión que la

conduce a instrumentar cambios en la Especialización en Ingeniería Gerencial que se presenta a evaluación.

La creación del posgrado se fundamenta en la necesidad de capacitar a los profesionales en la toma de decisiones para la gestión empresarial, pública y privada, de acuerdo con la realidad de cada región.

La temática que aborda la carrera se encuadra claramente en la disciplina de Administración.

En la unidad académica se dictan las carreras de grado de Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica (ambas con reconocimiento oficial mediante R.M. N° 1423/83), e Ingeniería Civil (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1732/88), las cuales han sido acreditadas por 3 años por la CONEAU, mediante las Resoluciones N° 440/03, 156/04 y 154/04, respectivamente. Además se dicta la Licenciatura en Organización Industrial que cuenta con R.M. N° 3133/94. También se dicta la carrera de posgrado de Especialización en Ingeniería de Calidad, no presentada ante la CONEAU para su evaluación, y cuyo título carece de reconocimiento oficial y validez nacional, los cuales debieran gestionarse.

Se presentan convenios marco y específicos que podrían beneficiar el desarrollo de la especialización.

La carrera cuenta con reglamentación efectiva para regular su funcionamiento. Existe una política de becas consistente en la reducción del 50% en los aranceles.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico, responsables de establecer lineamientos y orientaciones para el desarrollo curricular; de seleccionar y proponer los integrantes del cuerpo docente; evaluar programas analíticos de cursos y seminarios y el desempeño de docentes y alumnos. Esta estructura cuenta con el soporte de una unidad operativa de apoyo (Director Administrativo y secretaria).

El director posee títulos de Ingeniero Industrial, Licenciado en Economía y cuenta con una Especialización en Evaluación de Proyectos de Inversión. Posee

antecedentes en docencia, gestión y dirección de tesis de maestría, experiencia en el ámbito no académico, antecedentes en investigación, asistencia a seminarios y congresos y participación en reuniones científicas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

## 2. Correspondencia del diseño, duración y desarrollo del plan de estudios.

La creación de la carrera de posgrado de Especialización en Ingeniería Gerencial fue aprobada por Ordenanza N° 860/1998 y en el año 2002 se aprobó su actualización curricular (Ordenanza del Consejo Superior N° 951). La duración es de 20 meses. La carga horaria total es de 480 horas (360 teóricas y 120 prácticas) a las que se suman 110 horas previstas para actividades de investigación y tutorías, vinculadas con la elaboración del trabajo final.

La estructura del plan de estudios es apropiada. Los objetivos están bien definidos y se presentan los programas y la bibliografía correspondiente. Las modalidades de evaluación son adecuadas. Los docentes a cargo de los cursos están vinculados con el área de competencia.

Las condiciones para mantener la regularidad exigen la asistencia a un mínimo de 80% de las clases, la presentación de los trabajos y tareas solicitadas por los responsables académicos y la aprobación de las evaluaciones previstas al término de cada una de las unidades de formación. Para completar los estudios los alumnos deben elaborar un trabajo final cuyo plazo máximo de presentación es de 3 meses a partir de la finalización de las actividades curriculares.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

## 3. Calidad del proceso de formación.

Frente a la observación del informe de evaluación respecto de la necesidad de reforzar el cuerpo académico con la inclusión de profesionales con formación en Administración, título de posgrado y experiencia en dirección de tesis o trabajos de investigación, la respuesta de la institución informa que, desde el segundo semestre del año

2004, se inició un proceso tendiente a ampliar el plantel docente. Los ocho docentes incorporados cumplen con la formación de posgrado de especialista o magister, en el área de la Administración. Por otra parte, el plan estratégico 2005-2007, presentado en la respuesta, prevé la incorporación de profesionales con experiencia en dirección de tesis y trabajos de investigación. Los cambios realizados y los previstos resultan apropiados. Actualmente, con las incorporaciones informadas, el cuerpo académico está formado por 22 integrantes, todos ellos estables: 4 con título máximo de doctor, 8 de magister, 2 de especialista y 8 de grado.

El mecanismo utilizado para evaluar el desempeño de los docentes es la encuesta a los alumnos, en la que opinan acerca del material bibliográfico utilizado, la resolución a las preguntas planteadas, la claridad con que fueron dictados los temas y características generales de cada seminario.

Son admitidos en la Especialización los profesionales que posean título de grado. Los postulantes deben aprobar una prueba de suficiencia de idioma inglés y asistir a una entrevista.

Se describen los espacios físicos, la infraestructura y el equipamiento disponibles para las actividades, que se consideran suficientes. La Facultad cuenta con una Biblioteca que dispone de 50 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de dos suscripciones a publicaciones en el tema de la carrera. Ante las observaciones del informe de evaluación sobre la necesidad de incrementar el material disponible en biblioteca y facilitar su acceso, la respuesta menciona el material bibliográfico adquirido. Algunos de los títulos no resultan pertinentes, otras obras datan de la década del 70 y han sido ampliamente superadas por el conocimiento actual. No se informa cuáles son las dos suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera.

Existen mecanismos de seguimiento de los graduados que incluyen la conformación de una base con los datos de las actividades profesionales que realizan.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

#### 4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión.

Según el nuevo Reglamento de la Educación de Posgrado de la institución, en el caso de las carreras de especialización, los responsables académicos de los cursos supervisan y evalúan los trabajos y tareas solicitadas y orientan sobre la implementación de las evaluaciones previstas al término de cada una de las unidades de formación. Para la realización del trabajo final, los cursantes reciben las pautas y requisitos para su desarrollo y eligen a un profesor para que los oriente y actúe como tutor y guía. El Consejo Académico designa al cuerpo de jurados (con un mínimo de tres y un máximo 5 integrantes) ante quien se expondrá el trabajo.

En el año 1998 se inicia la carrera y se registran, desde esa fecha al 2002, un total de 93 inscriptos. De ellos, 65 completaron el cursado de la carrera antes del 31/12/01 y 27 se graduaron. En la presentación original no se proveía información acerca de los trabajos finales aprobados. La respuesta al informe de evaluación aclara que los alumnos informados corresponden a la cohorte que se regía por la Ordenanza N° 865, que no exigía la realización de un trabajo final integrador. Recién a partir de la modificación curricular aprobada por la Ordenanza N° 951, se ha establecido la obligación de elaborar un trabajo final de integración.

Se describe un proyecto de investigación vinculado a transferencia, que se realiza en el mismo ámbito institucional de la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

#### 5. Consideraciones acerca de los planes de mejoramiento.

Se proponen planes de mejoramiento tendientes a establecer convenios específicos con otras universidades nacionales y extranjeras e incrementar y profundizar las actividades de transferencia, consultoría, pasantías y extensión.

#### 6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento.

El propósito de la carrera y el perfil del egresado se han definido claramente; existe un organigrama de coordinación y ejecución; los requisitos de permanencia,

evaluación y graduación de alumnos están claramente indicados; el proceso de orientación y supervisión de los cursantes es adecuado y el habitual para este tipo de carreras; los docentes tienen a cargo cursos vinculados con su área de competencia; se contempla la asignación de becas y se proponen planes de mejoramiento.

En la respuesta al informe de evaluación se han respondido satisfactoriamente las debilidades referidas a la incorporación de docentes con formación en Administración y se ha aclarado la información sobre alumnos y graduados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional General Pacheco, que se dicta en General Pacheco, Prov. de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se gestione ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el correspondiente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título que se acredita por la presente, para garantizar a los graduados de la carrera acreditada los derechos que concede la normativa vigente.
- Se amplíe y actualice el material bibliográfico de la biblioteca.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 227 - CONEAU - 06